



RESOLUCIÓN N°144.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEFINITIVO DE LA SEÑORA *MYRIAN ELENA AYALA NOGUERA*, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.
-1-

Asunción, 16 de MARZO de 2022.

VISTO:

La Nota PR/DL N° 302/22 de fecha 08 de marzo de 2022, presentada por Petróleos Paraguayos (PETROPAR); la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*”; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota PR/DL N° 302/22 de fecha 08 de marzo de 2022, Petróleos Paraguayos (PETROPAR), solicita el traslado definitivo de la señora *Myrian Elena Ayala Noguera, con C.I. N° 937.216*, funcionaria del *Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*, sin transferencia de línea ni cargo presupuestario, a fin de que la misma ocupe un cargo dentro del anexo del personal de esa Institución.

Que, que obra en el Expediente MEU N° 1261/2022, el Informe DCyR N° 110/2022 de fecha 04 de marzo de 2022, emitido por el Departamento de Cargos y Remuneraciones de la Dirección General de Administración de Servicios Personales y de Bienes del Estado del Ministerio de Hacienda, que fuera remitido por Petróleos Paraguayos (PETROPAR), en cuyo documento se presta la anuencia favorable para la prosecución de los trámites pertinentes al traslado definitivo sin transferencia de línea presupuestaria de la señora *Myrian Elena Ayala Noguera con C.I. N° 937.216*, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas para prestar servicios en Petróleos Paraguayos.

Que, por Nota DGP N° 179/2022 de fecha 09 de marzo de 2022, la Dirección de Gestión de Personas, en referencia a la solicitud elevada por Petróleos Paraguayos (PETROPAR), remite los informes elaborados por sus áreas competentes, y en atención a los mismos, manifiesta que no tiene objeción alguna para proseguir con los trámites de rigor para autorizar el traslado definitivo de la funcionaria *Myrian Elena Ayala Noguera, con C.I. N° 937.216*, sin transferencia de línea presupuestaria.

Que, la Ley N° 1626/00 “*De la Función Pública*” establece en su Artículo ~~27~~ ¹⁰ “*El funcionario público podrá ser trasladado por razones de servicio. El traslado será dispuesto por la autoridad competente y deberá ser de un cargo a otro de igual o similar categoría y remuneración. El traslado podrá realizarse dentro del mismo organismo o entre organismos*”.



RESOLUCIÓN N° 144

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEFINITIVO DE LA SEÑORA *MYRIAN ELENA AYALA NOGUERA*, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.
-2-

organismo o entidad, o a otros distintos y/o fuera del municipio de residencia del funcionario”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, en su Artículo 13, dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente:...ñ) nombrar previa selección a funcionarios, contratar, trasladar, remover y disponer sumarios administrativos, de acuerdo a las normas vigentes; ... p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 237/2022, la Dirección General de Asuntos Jurídicas, remite el Dictamen N° 183/2022, de la Dirección de Asesoría Jurídica, en donde dictamina que no existe impedimento de índole legal para otorgar el traslado definitivo, sin transferencia de línea de cargo y crédito, a la funcionaria *Myrian Elena Ayala Noguera, con C.I. N° 937.216*, a fin de que la misma, pueda cumplir funciones en Petróleos Paraguayos (PETROPAR), a partir del 01 de abril de 2022, todo ello de acuerdo lo requerido por la Dirección de Gestión de Personas.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

EL PRESIDENTE DEL SENAVER
RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR el traslado definitivo de la señora *Myrian Elena Ayala Noguera, con C.I. N° 937.216*, funcionaria del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), a Petróleos Paraguayos (PETROPAR), sin transferencia de línea presupuestaria y categoría correspondiente, a partir del 01 de abril de 2022.

Artículo 2º.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de sus áreas competentes, serán responsables de los trámites administrativos correspondientes para el cumplimiento de la presente Resolución.



Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General





RESOLUCIÓN N° 144.....

“POR LA CUAL SE AUTORIZA EL TRASLADO DEFINITIVO DE LA SEÑORA *MYRIAN ELENA AYALA NOGUERA*, FUNCIONARIA DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE), A PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)”.
-3-

Artículo 3º.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc

ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Ing. Agr. María Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

